



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

Ciudad de México a, 10 de mayo de 2021

Recibi Esteban M. J. R.

10/MAYO/21 16:05 HRS.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2186-4

Asunto: Notificación de Adjudicación
"Contratación del Servicio Integral
de Logística, Recepción,
Almacenamiento, Distribución y
Recolección de Bienes Terapéuticos
Grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070
y 080 y demás insumos para la
Salud, para el Ejercicio Fiscal 2021".

46

DR. PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA
Director General de Laboratorios de
Biológicos y Reactivos México, S.A. de C.V.
Prolongación de Carpio No. 492,
Col. Santo Tomás Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México. C.P. 11340
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo quincuagésimo primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, relacionado con el "ACUERDO por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; en lo dispuesto en el oficio **No. 700.2021.0099 de fecha 15 de marzo de 2021**, medial el cual la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al Instituto de Salud para el Bienestar la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables para la contratación de servicios médicos y todos aquellos servicios necesarios para asegurar el suministro y distribución de medicamentos e insumos médicos asociados, que sean requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; en el Acuerdo de Consolidación para la "Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080 y demás insumos para la Salud, para el ejercicio fiscal 2021", suscrito por el Centro de Salud Mental Cuauhtémoc, Centro de Salud Mental Iztapalapa, Centro de Salud Mental Zacatenco, Centro Regional de Alta Especialidad Tuxtla Gutiérrez, Hospital de la Mujer, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Hospital Juárez de México, Hospital Juárez Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Psiquiátrico Dr. Juan N. Navarro, Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno, Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital de Tapachula de Córdoba, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de la Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES:

Ciudad de México a, 10 de mayo de 2021

Perinatología Isidro Espinoza Reyes, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, y la Dirección General de Prevención y Rehabilitación Social; y el Instituto de Salud para el Bienestar; así como el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica:

Que de conformidad con el análisis de información de la investigación de mercado y la justificación del procedimiento de excepción a la **Licitación Pública Nacional** emitido por la Coordinación de Abasto como área requirente adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y de acuerdo a la proposición técnica-económica se determinó la excepción a la licitación pública bajo el procedimiento de adjudicación directa de carácter **Nacional abierta**, con fundamento en el artículo 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el artículo 28 fracción III, 41 fracción II y 47 de la LAASSP, y 71 y 85 de su Reglamento, se le notifica que su proposición resulto adjudicada por cumplir con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por el Instituto de Salud para el Bienestar y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado, conforme a lo siguiente:

3) Partidas adjudicadas.

Zona	Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA
9 Ciudad de México	17	Medicamentos	Pieza	\$2.70
	18	Material de curación	Peso volumétrico	\$4.50

4) Demanda adjudicada por Entidad o Institución: Conforme a la tabla anexa (Anexo 1)

La vigencia de los contratos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

en parte su anexo términos de contrato del SAT

El proveedor deberá entregar los **bienes terapéuticos** de acuerdo con lo que se establecen en las "Bases Requisitos y Condiciones del Procedimiento de Contratación de Excepción de Licitación Pública" y las condiciones contractuales de esta adjudicación, **así como a lo establecido en su proposición técnica y económica. (Anexo 2)**

solista

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

Para la formalización de contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- Anexos 3.** Relación de datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México a, 10 de mayo de 2021

- **Anexo 4.** Relación de administradores de contrato o pedido.
- **Anexo 5.** Relación de documentos necesarios para la formalización del contrato o pedido, misma que es enunciativa más no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada Entidad o Institución a la formalización del contrato.

Por último, se comunica que, a la firme del instrumento jurídico contractual, deberá:

- Garantizar el cumplimiento de contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir de día hábil siguiente a la firma de contrato o pedido, ante la Entidad o Institución participante a la que corresponda formalizar el contrato o pedido.
- Presentar póliza de seguro de responsabilidad civil general con límite de responsabilidad único y combinado por al menos el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, artes del Impuesto al Valor Agregado, expedida en los términos descritos en el numeral 20 del anexo técnico (**Anexo 2**).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Handwritten notes:
→ en las
Bases

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Blanca Chávez Buenrostro

MTRA. BLANCA CHÁVEZ BUENROSTRO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Firma en suplencia por ausencia de Titular de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo Sexagésimo sexto, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar.

- C.c.p.
- **Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.** Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Para su superior conocimiento.
 - **Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipí.** - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. - Para su superior conocimiento.
 - **Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra.** - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas. - Para su superior conocimiento.
 - **Dr. Adalberto Javier Santaella Solís.** - Coordinador de Abasto. - Para su conocimiento.
 - **C.F. Irma Navarro Herrera.** - Coordinadora de Programación y Presupuesto. - Para su conocimiento.
 - **Dr. Héctor M. Infante Meléndez.** - Coordinador de Optimización y Procesos del Abasto. - Para su conocimiento.

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que puede ser consultados en el portal de la Ventanilla Única Nacional de la Secretaría de la Función Pública a través de la llga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas.

